



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 23 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° 236/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA FABIAN ALCIDES GARCIA – RENUNCIA ACEPTADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 1814/05", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese del nombrado en el cargo de Subsecretario de Seguridad de la Provincia, para el cual fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1196/05 y aceptada su renuncia por su similar N° 1814/05;

Que el Sr. García presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 reglamentaria del Procedimiento de Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria N° 123/2005 se designó el Auditor Fiscal a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que el Auditor Fiscal interviniente ha emitido el Informe N° 598/05 con las conclusiones del caso;

Que a instancias del Cuerpo Plenario los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 739;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Fabián Alcides GARCÍA, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Seguridad de la Provincia, en el período comprendido entre el 20/04/2005 al 02/06/2005,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 739 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: APROBAR el Informe N° 598/05 elaborado por la Auditora Fiscal CPN Mónica NOVAS.

ARTICULO 3°: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

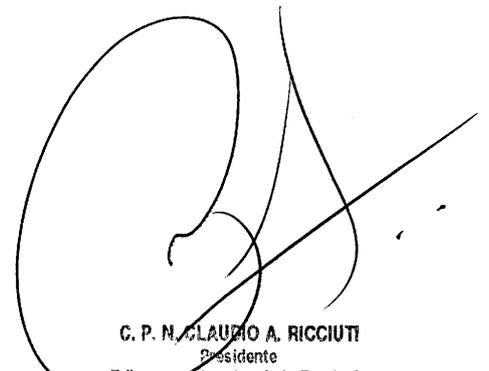
ARTICULO 4°: NOTIFICAR al Sr. Fabián Alcides GARCÍA, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 739.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 253 / 2005.-


C.P.N. VISTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia